



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 OCT. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº **1080** -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 06 OCT. 2015

VISTO:

El Informe N° 1067-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 17 de setiembre 2015; Informe N°791-2015-GRC/GA-JPECPYPPNP-OAMOTESINOSM, de fecha 29 de setiembre del 2015, ambos emitidos por los profesionales del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia de competencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

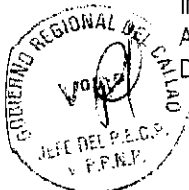
Que, por Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, en cargada a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero 2007, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, que establece que los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de la responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante el artículo 58° del Reglamento de inscripciones de los Registros de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, de fecha 3 de mayo 2013, define la INDEPENDIZACION en: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)."

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial".

Que, a fin de dar cumplimiento la recomendación de la Gerencia Regional de Medio Ambiente, la señorita Gerente Regional de Desarrollo Social emitió el INFORME N° 152-2015-GRC/GRDS, de fecha 17/08/2015; y, adjuntando el INFORME N° 113-2015-GRC/GRDS-ODSPIOVS, informa que han empadronado **veintisiete (27) familias** del Asentamiento Humanos TIWINZA que requieren ser reubicadas, sustenta lo indicado mediante copias de los Documentos Nacional de Identidad y Declaraciones Juradas Domiciliarias (originales);



06 OCT. 2015

Abog. JOSÉ GARCÍA REYES
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en base a dicha información el profesional del Área Técnica con el Informe N° 1067-2015-AGRO/GA/OGC/AR/REYES/17 de fecha 17 de setiembre de 2015, por encargo de esta Jefatura ha realizado el análisis de la Oficina de Gestión Patrimonial del área solicitada de 4 270,95 m², debe ser Independizada por Desmembración e inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Callao, ya que la denominada Sub Parcela H-3D, se encuentra inscrito en la Partida Matriz N° P52014687, con un área de mayor extensión de 21 332,38 m², de titularidad registral el Gobierno regional del Callao. En tal sentido, ha determinado continuar con el saneamiento físico legal, y ve por conveniente solicitar la Independización por Desmembración del área inscrita 21 332,38 m², del predio inscrito en la Partida Matriz N° P52014687 de la Sub Parcela H-3D, ubicado en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao, conformándose la denominada Parcela TIWINZA, con un área 4 270,95 m², y Lote H-3Da, con un área 1 525,13 m², quedando un área remanente 15 536,30 m²; las presentes medidas técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural;

Que, la Independización por Desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área, con los planos acorde con la realidad del sector y con el objetivo del ordenamiento territorial y dar solución a la posesión informal de la zona, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona en estricta observancia de la Ordenanza N° 000016, que faculta a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, debe aprobarse de modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000348 de fecha 25 de agosto del 2015, mediante el cual designan en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao; con las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la modificación de los planos conforme a la información técnica que contiene el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, y disponer su inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el denominado "Plano Perimétrico de Independización por Desmembración de la Parcela TIWINZA y Lote H-3Da, Plano Perimétrico del área remanente del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec", inscrito en la Partida Matriz N° P52014687, que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la Independización por Desmembración del Predio Matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P52014687, con un área total inscrita de 21 332,38 m², ubicado en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de las presente Resolución procederá a registrar en la Partida Matriz N° P52014687, lo descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Abog. HENRY G. RUIZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.P. y P.P.N.P



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CAYO EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 1080-2015-GRC/GA-OGP-JPECYPNP

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Independización por Desmembración de la **Sub Parcela H-3D**, ubicado en la U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

1. PROYECTO

- Independización por Desmembración de la Sub Parcela H-3D.
- Generación de las nuevas Partidas Electrónicas de las áreas a Independizar.

2. UBICACIÓN

La Sub Parcela H-3D está ubicada en la parte Norte del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, en la denominada U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

3. INSCRIPCIÓN REGISTRAL

La Sub Parcela H-3D está inscrito en la Partida Electrónica **P52014687** del Registro de Predios, el mismo que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

4. SUB PARCELA H-3D (PREDIO MATRIZ)

La Sub Parcela H-3D tiene las siguientes medidas y linderos:

- POR EL NORTE: Colinda con la Parcela Piedras Gordas 1, en un tramo:
1er Tramo en línea recta A-B de 130.44 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la Parcela I, en dos tramos:
1er Tramo en línea recta C-D de 56.22 ml.
2do Tramo en línea recta D-E de 73.45 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la Parcela H-3E, en un tramo:
1er Tramo en línea recta B-C de 148.41 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con la Parcela H-3C, en dos tramos:
1er Tramo en línea recta E-F de 82.46 ml.
2do Tramo en línea recta F-A de 130.74 ml.

5. AREA

La Sub Parcela H-3D tiene un área de **21,332.38 m²**.

6. PERIMETRO

La Sub Parcela H-3D tiene un perímetro de **621.72 ml.**

7. CUADRO DE DATOS TECNICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS SUB PARCELA H-3D (PREDIO MATRIZ)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	130.44	93°24'45"	263626.7780	8692039.7341
B	B-C	148.41	88°31'22"	263754.7136	8692014.2996
C	C-D	56.22	86°28'1"	263722.0328	8691869.5347
D	D-E	73.45	240°46'17"	263668.0581	8691885.2713



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

F	F-A	130.74	149°52'41"	263593.6979	8691913.2506
TOTAL		621.72	720°00'00"		

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
8. INDEPENDIZACION

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Independización por Desmembración de la Sub Parcela H-3D conformándose la Parcela Tiwinza y el Lote H-3Da que a continuación se detallan:

9. PARCELA TIWINZA

MEDIDAS Y LINDEROS

- POR EL NORTE:** Colinda con la Sub Parcela H-3D (Área Remanente), en tres tramos:

1er Tramo, en línea recta F-G	de	16.39 ml.
2do Tramo, en línea recta G-H	de	53.75 ml.
3er Tramo, en línea recta H-I	de	48.12 ml.
- POR EL SUR:** Colinda con la Parcela I y el Lote H-3Da, en cuatro tramos:

1er Tramo, en línea recta J-D	de	39.59 ml.
2do Tramo, en línea recta D-K	de	12.61 ml.
3er Tramo, en línea recta K-L	de	23.34 ml.
4to Tramo, en línea recta L-M	de	30.44 ml.
- POR EL ESTE:** Colinda con la Sub Parcela H-3D (Área Remanente), en un tramo:

1er Tramo, en línea recta I-J	de	44.38 ml.
-------------------------------	----	-----------
- POR EL OESTE:** Colinda con la Parcela H-3C, en un tramo:

1er Tramo, en línea recta M-F	de	43.88 ml.
-------------------------------	----	-----------

AREA

La Parcela Tiwinza tiene un área de **4,270.95 m²**.

PERIMETRO

La Parcela Tiwinza tiene un perímetro de **312.50 ml.**

CUADRO DE DATOS TECNICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS PARCELA TIWINZA (AREA A INDEPENDIZAR)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F	F-G	16.39	85°51'28"	263593.6979	8691913.2506
G	G-H	53.75	176°13'57"	263609.7707	8691916.4689
H	H-I	48.12	166°11'59"	263663.0567	8691923.5365
I	I-J	44.38	90°0'0"	263710.8910	8691918.3022
J	J-D	39.59	79°59'26"	263706.0639	8691874.1905
D	D-K	12.61	186°36'32"	263668.0581	8691885.2713
K	K-L	23.34	195°28'5"	263655.6215	8691887.3849
L	L-M	30.44	201°40'24"	263632.3981	8691885.0167
M	M-F	43.88	77°58'9"	263605.3976	8691870.9634
TOTAL		312.50	1260°00'00"		

10. LOTE H-3Da

MEDIDAS Y LINDEROS

- POR EL NORTE:** Colinda con la Parcela Tiwinza, en tres tramos:

1er Tramo, en línea recta M-L	de	30.44 ml.
2do Tramo, en línea recta L-K	de	23.34 ml.
3er Tramo, en línea recta K-D	de	12.61 ml.
- POR EL ESTE:** Colinda con la Parcela I, en un tramo:

1er Tramo, en línea recta D-E	de	73.45 ml.
-------------------------------	----	-----------



- POR EL OESTE: Colinda con la Parcela H-3C, en un tramo de 1er Tramo, en línea recta E-M

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRALIZADO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AREA

El Lote H-3Da tiene un área de **1,525.13 m²**.

PERIMETRO

El Lote H-3Da tiene un perímetro de **178.43 ml.**

CUADRO DE DATOS TECNICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE H-3Da (AREA A INDEPENDIZAR)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
M	M-L	30.44	102°1'51"	263605.3976	8691870.9634
L	L-K	23.34	158°19'36"	263632.3981	8691885.0167
K	K-D	12.61	164°31'55"	263655.6215	8691887.3849
D	D-E	73.45	54°9'45"	263668.0581	8691885.2713
E	E-M	38.58	60°56'53"	263615.6865	8691833.7751
TOTAL		178.43	540°00'00"		

06 OCT. 2015
Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIEM
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11. SUB PARCELA H-3D (AREA REMANENTE)

Luego de la Independización por Desmembración de la **Sub Parcela H-3D** queda un área remanente de **15,536.30 m²**. denominado **Sub Parcela H-3D** con las siguientes medidas y linderos:

12. MEDIDAS Y LINDEROS

- POR EL NORTE: Colinda con la Parcela Piedras Gordas 1, en un tramo: 1er Tramo, en línea recta A-B de 130.44 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la Parcela I y Parcela Tiwinza, en cinco tramos:
1er Tramo, en línea recta C-J de 16.63 ml.
2do Tramo, en línea recta J-I de 44.38 ml.
3er Tramo, en línea recta I-H de 48.12 ml.
4to Tramo, en línea recta H-G de 53.75 ml.
5to Tramo, en línea recta G-F de 16.39 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con la Parcela H-3E, en un tramo: 1er Tramo, en línea recta B-C de 148.41 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con la Parcela H-3C, en un tramo: 1er Tramo, en línea recta F-A de 130.74 ml.

13. AREA

La Sub Parcela H-3D (Área Remanente) tiene un área de **15,536.30 m²**.

14. PERIMETRO

La Sub Parcela H-3D (Área Remanente) tiene un perímetro de **588.86 ml.**

15. CUADRO DE DATOS TECNICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS SUB PARCELA H-3D (AREA REMANENTE)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	130.44	93°24'45"	263626.7780	8692039.7341
B	B-C	148.41	88°31'22"	263754.7136	8692014.2996
C	C-J	16.63	86°28'1"	263722.0328	8691869.5347
J	J-I	44.38	100°0'34"	263706.0639	8691874.1905
I	I-H	48.12	270°0'0"	263710.8910	8691918.3022
H	H-G	53.75	193°48'1"	263663.0567	8691923.5365
G	G-F	16.39	183°46'3"	263609.7707	8691916.4689



06 OCT 2015
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

130.74	64°1'14"	263593.6979	8691913.2506
TOTAL	588.86	1080°00'00"	



16 SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

Callao, Setiembre del 2,015